

TERCER INFORME BIMESTRAL DE ACCIONES 2026

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
AGUASCALIENTES**

CG-I-OIC-03/26

INDICE

I.	Glosario	2
II.	Introducción	4
III.	Estructura del Órgano Interno	4
IV.	Acciones implementadas por el Titular del Órgano Interno	5
V.	Acciones implementadas por la Unidad de Investigación y Control Preventivo	6
VI.	Acciones implementadas por la Unidad de Substanciación	8
VII.	Acciones implementadas por la Unidad de Fiscalización	9
VIII.	Acciones implementadas por la Unidad Técnica de Transparencia	12

I. Glosario

ANCCIEM	Asociación Nacional de Contraloras y Contralores de los Institutos Electorales de México.
Auditoría Interna	La fiscalización que realiza el personal de la Unidad de Investigación y Control Preventivo, así como la Unidad de Fiscalización del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral a las demás áreas de dicho órgano electoral.
OSFAGS	Órgano Superior de Fiscalización del Estado del Aguascalientes.
PRA	Expediente de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa que integra la Unidad de Investigación y Control Preventivo del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral al recibir una denuncia, vista, o un oficio con la finalidad de integrar la investigación correspondiente por una presunta falta administrativa.
Código de Ética y Conducta del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes	Código de Ética y Conducta del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Declaración de Intereses	Es la manifestación por escrito que contiene la información que, bajo protesta de decir verdad, las personas sujetas obligadas conforme a la ley proporcionan ante el Órgano Interno de Control del Instituto, referente a los intereses personales, familiares o de negocios, para garantizar la imparcialidad, legalidad y

objetivos de las funciones que desempeñan.

Declaración Patrimonial	Es la manifestación rendida por la persona servidora pública bajo protesta de decir verdad, a través de la cual el Instituto conoce los ingresos, percepciones económicas, bienes inmuebles y en general el patrimonio de las personas sujetas obligadas.
Instituto Local	Instituto Estatal Electoral del Estado.
Ley General	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
Ley de Responsabilidades	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
OIC	Órgano Interno de Control del Instituto Local.
Procedimiento de Responsabilidad Administrativa	Procedimiento por el cual se substancia y resuelve la Responsabilidad Administrativa de las personas servidoras públicas contempladas en la Ley General y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
Titular del OIC	Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Local.
UIyCP	Unidad de Investigación y Control Preventivo del Órgano Interno de Control.
USyR	Unidad Substanciadora y Resolutora del Órgano Interno de Control.
UF	Unidad de Fiscalización del Órgano Interno de Control.
UTT	Unidad Técnica de Transparencia

II. Introducción

Atento a la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 109 de la Constitución Federal, los entes públicos locales -estatales y municipales- cuentan con órganos internos de control, los cuales tienen atribuciones para prevenir, corregir, investigar y substanciar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, así como para sancionar aquéllas conductas distintas a las que son competencia de los Tribunales de Justicia Administrativa; además, tiene atribuciones y facultades para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos que se otorguen al ente público al cual se encuentran adscritos.

Asimismo, dicho numeral establece que las sanciones correspondientes a las personas servidoras públicas se impondrán conforme a la Ley de Responsabilidades, misma que establece en su artículo primero que los órganos de vigilancia o control interno correspondientes ejercerán las atribuciones previstas en dicha Ley, de igual manera, en el artículo 3° fracción XXIV, define al Órgano Interno como la unidad administrativa de los entes públicos encargados de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los mismos, quienes serán competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas.

En este orden de ideas, el Instituto Local cuenta con un OIC encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno del organismo, el cual es competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas, además, de acuerdo con el artículo 8° del Reglamento Interior, en el ejercicio de sus atribuciones el OIC podrá implementar acciones o mecanismos a fin de prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades o faltas administrativas; y revisará el ingreso, egreso, manejo y aplicación de los recursos públicos que se otorguen al Instituto Local.

III. Estructura del Órgano Interno de Control

El artículo 101 de la Ley de Responsabilidades indica que la autoridad a quien se encomiende la substanciación y, en su caso, resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, deberá ser distinto de aquél encargado de la investigación, para lo cual, deberá contar con la estructura orgánica necesaria para realizar las funciones correspondientes a las autoridades investigadoras y substanciadoras, y garantizará la independencia entre ambas en el ejercicio de sus funciones.

Conforme a lo anterior, el OIC para el ejercicio de sus atribuciones está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones, contando con la estructura organizacional y orgánica que se detalla a continuación:

1. Titular del Órgano Interno
2. Titular de la Unidad de Investigación y Control Preventivo
3. Titular de la Unidad Substanciadora y Resolutora
4. Titular de la Unidad de Fiscalización.
5. Titular de la Unidad Técnica de Transparencia

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento Interior. Las personas que integren el OIC deberán sujetar su actuación a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, honradez, confidencialidad, disciplina y profesionalismo, así como las demás que establezca el Código de Ética y Conducta del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

IV. Acciones implementadas por la Titular del OIC

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Interior, la persona Titular del OIC cuenta con diversas atribuciones, entre ellas la de realizar las investigaciones y supervisar el desarrollo de auditorías internas que realice la Unidad de Investigación y Control Preventivo, así como la Unidad de Fiscalización respectivamente; además de realizar la supervisión de la substanciación de los procedimientos de responsabilidades administrativas, la emisión de la resolución de dichos procedimientos, substanciar los recursos de revisión en materia de transparencia, atender los juicios de amparo que se presenten en la misma; dar seguimiento al correcto cumplimiento de las obligaciones a cargo del Instituto Local en materia de transparencia y protección de datos personales, así como la emisión de los lineamientos, manuales y demás normativa interna para el debido cumplimiento de la legislación aplicable.

Otras de las facultades, atribuciones y competencias de la persona Titular del OIC, es la de solicitar, recibir y resguardar en los términos establecidos en la Ley de Responsabilidades, las Declaraciones Patrimoniales, Declaraciones de Intereses y Constancia de Declaración Fiscal por parte de las personas sujetas obligadas de acuerdo con la legislación aplicable; así como determinar, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades, las líneas de acción para las investigaciones relativas a la situación y evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Instituto Local.

Entre las acciones implementadas durante el tercer bimestre del ejercicio 2026 por la persona Titular del OIC, se encuentran las siguientes:

- Se atendió la entrega recepción de los asuntos a cargo del personal que causó baja durante el periodo que se indica.
- Se dio seguimiento al cumplimiento de obligaciones comunes y específicas de transparencia de conformidad con las normas aplicables en la materia.
- Se asistió al universo de sesiones convocadas por los titulares de la presidencia de diversos Comités y Comisiones de las que la titular del OIC forma parte.

- Se atendieron reuniones de trabajo con personal adscrito a la Contraloría del Estado, Poder Legislativo y Ejecutivo en materia de transparencia, atento a las reformas federales y locales en ése rubro.
- Se dio continuidad a los dos procedimientos de responsabilidad administrativa por omisiones en la presentación de declaración en la modalidad de inicio y conclusión, y conclusión de dos ex servidores públicos de éste ente.
- Se asistió a las siguientes capacitaciones:
 - De manera virtual al ciclo de capacitaciones sobre régimen sancionador electoral y violencia política contra las mujeres en razón de género, en los temas:
 - Violencia política contra las mujeres en razón de género
 - Aspectos generales del PES y PSO
 - Libertad de expresión, redes sociales e inteligencia artificial
 - Medidas cautelares y de protección

V. Acciones implementadas por el Titular de la UIyCP

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interior, la Unidad de Investigación y Control Preventivo será la autoridad competente y responsable para llevar a cabo la investigación por presuntas faltas administrativas de las personas servidoras públicas del Instituto Local.

La persona encargada de la Unidad de Investigación y Control Preventivo, tendrá entre sus atribuciones todas las correspondientes al artículo previamente citado del Reglamento Interior y todas las demás establecidas en la Ley General y la Ley de Responsabilidades, entre estas se encuentra el diseñar las acciones y criterios orientados a la prevención de faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas o particulares; conocer de las denuncias en contra de las personas servidoras públicas del Instituto Local en términos de la Ley de Responsabilidades.

Además de coordinar la investigación por los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto Local, así como en el caso de cualquier irregularidad en el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas, que pudiera implicar la comisión de una posible falta; solicitar a las autoridades competentes o cualquier persona física o moral, la información o documentación correspondiente para la debida investigación que en cada caso se realice, en los términos de las disposiciones aplicables.

Con base en estas atribuciones, se llevaron a cabo diversas acciones a cargo de la Unidad de Investigación en el tercer bimestre del año 2026, mismas que se describen a continuación:

- En materia de transparencia

Se apoyo a la Unidad Técnica de Transparencia, en el trámite a los recursos de revisión que a esta fecha se encuentran en proceso en la plataforma de transparencia.

- Seguimiento en la presentación de Declaraciones Patrimoniales

La UlyCP es la encargada de dar seguimiento al sistema de evolución patrimonial, de declaración de conflicto de interés y de presentación de la constancia de declaración fiscal y tiene bajo su custodia el padrón de sujetos obligados y la Plataforma Digital Nacional y Estatal, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades.

En razón de lo anterior, durante los meses que se reportan, se llevó a cabo la difusión respecto a la obligación de las personas servidoras públicas del Instituto Local para la presentación de la Declaración Patrimonial en sus modalidades de inicio, modificación y conclusión, de conformidad a lo establecido en la Ley General, de lo anterior, se desprendieron actividades de difusión mediante avisos por correo electrónico, así como el apoyo vía telefónica y presencial sobre las dudas en el llenado de la misma dando acompañamiento a 5 (cinco) funcionarios públicos en la presentación de la declaración Inicial, 79 (setenta y nueve) en la modalidad de modificación y 2 (dos) en su modalidad de conclusión, siendo un total de 86 personas servidoras públicas atendidas.

- Procedimientos de investigación

En el periodo que se informa, como parte de las facultades que la unidad de investigación tiene conferidas, se acudió a la audiencia inicial dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, de los expedientes IEE/OIC/UIyCP/001/2026 y IEE/OIC/UIyCP/002/2026, los cuales se están llevando a cabo por la Unidad Substanciadora y Resolutora adscrita al Órgano Interno de Control de este Instituto Local, esto como parte denunciante por la omisión en la presentación de las declaraciones en su modalidad de inicio y conclusión de los ex funcionarios como presuntos responsables.

También en el periodo que se informa, se remitieron oficios la Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado “D” de la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, solicitando nuevamente información, a efecto de conocer si dentro de las auditorías a las cuentas públicas 2023 y 2022, se realizaron en tiempo y forma los requerimientos correspondientes, así como si se llevaron a cabo solventaciones por parte del ente auditado derivadas de dichas revisiones, información a la cual esta autoridad deber tener acceso para el debido esclarecimiento de los hechos que dieron lugar a las promociones de responsabilidades administrativas sancionadoras dentro de dichas auditorías, por lo que se esta en espera de la respuesta correspondiente para continuar con el procedimiento que se tiene abierto y poder emitir la determinación a que haya lugar.

- Capacitaciones

El Titular de la Unidad de Investigación y Control Preventivo Adscrito a este órgano revisor, en el periodo que se reporta, asistió a las siguientes pláticas y capacitaciones:

- Se participo en el primer simulacro nacional 2026, como jefe de la brigada de búsqueda y rescate.
 - De manera virtual al ciclo de capacitaciones sobre régimen sancionador electoral y violencia política contra las mujeres en razón de género, en los temas:
 - Violencia política contra las mujeres en razón de género
 - Aspectos generales del PES y PSO
 - Libertad de expresión, redes sociales e inteligencia artificial
 - Medidas cautelares y de protección
 - A la platica impartida por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)
- Apoyo, asistencia y participación en procesos de entrega-recepción

En el periodo que se reporta, la Unidad de Investigación y Control Preventivo, participó en la elaboración y emisión de diversas actas de entrega recepción, a cargo del personal que causó baja del Instituto Local.

VI. Acciones implementadas por la USyR

Tercer Bimestre del 2026.

La persona titular de la USyR tiene entre sus atribuciones las que se describen en el artículo 82 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 70 fracción XXXVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral; artículos 20 fracción III, 21 inciso c) fracción X y artículo 3 fracción III, además de todos los relativos y aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; entre estas atribuciones se encuentran el planear, programar, organizar, dirigir, supervisar y controlar las actividades adscritas a su respectiva unidad, teniendo como actividad medular la sustanciación y resolución de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa de servidores públicos, conforme a sus atribuciones y a las instrucciones de la persona titular del OIC.

Admitir, radicar y substanciar los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa que remite la UlyCP; para iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, o en su caso, realizar acuerdos de prevención o desechamiento.

En el periodo que se informa, se iniciaron dos Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra de personas ex servidoras públicas, habiéndose radicado con los números de expediente IEE/OIC/USYR 001/2026 y IEE/OIC/USYR 002/2026, de los cuales se celebró la audiencia inicial el día 19 (diecinueve) de junio del 2026 (dos mil veintiséis); actualmente se están cumpliendo los plazos procesales para continuar con la sustanciación.

Además de lo anterior, en la Unidad Sustanciadora y Resolutora se llevaron a cabo diversas acciones en el periodo que se reporta, las cuales se describen a continuación:

- La persona titular de la USyR durante el periodo reportado, está registrando cursos virtuales de actualización para mejor rendimiento laboral en la escuela judicial del Tribunal Federal Electoral.
- Apoyo y asistencia en indicaciones de Contraloría.
- En calidad de Secretaría Técnica del Comité de Ética, se esta dando seguimiento y cumplimiento a la Difusión semanal de conocimiento y comprensión del Código de Ética y Conducta del Instituto Estatal Electoral, ello en cumplimiento a una de las actividades del Programa Anual de Trabajo del Comité de Ética.

VII. Acciones implementadas por la UF

- Asociaciones Políticas

En apego a las facultades conferidas al OIC del IEE del Estado de Aguascalientes, en el artículo 70 fracción XXVII, XXVIII y XXIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes y las aplicables del Reglamento Interior del OIC, esta Unidad de Fiscalización del Órgano Interno de Control, se reporta atenta a las acciones de comprobación del gasto que pudieran presentar:

a). - Asociación Política “Voces Hidrocálidas”

Estatus Actual: **En activo.**

Se da seguimiento a los informes de actividades de dicha asociación política.

- Partidos Políticos Locales

A la fecha no se cuenta con partidos políticos en proceso de liquidación.

- Revisión de Cuenta Pública

Durante este tercer bimestre del 2026 se realiza la revisión documental comprobatoria y justificativa, así como los informes financieros de la Cuenta Pública referente al mes de mayo y junio de 2026 por el Instituto Estatal Electoral, emitido por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes dirigido al Lic. Juan Pablo Gómez Diosdado, Auditor Superior del Estado (OSFAGS), del cual se recibió la copia correspondiente en esta Jefatura de Fiscalización del OIC.

De la documentación recibida y revisada como anexo al oficio se desprende de un CD, el cual contiene los siguientes archivos:

1.- **Información de pólizas Presupuestales.**

2.- Información de pólizas de Egresos.

3.- Información de pólizas de cheques mayo y junio de 2026.

4.- información de pólizas de Diario.

5.- Información de pólizas de ingresos.

6.- Información de Conciliaciones Bancarias de mayo y junio de 2026.

Sobre la revisión de esta información, se constata que esta documentación comprobatoria y justificativa de las Cuentas Públicas del mes de mayo y junio de 2026 del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, son congruentes y se emite la siguiente:

CONCLUSIÓN

La documentación cumple con lo manifestado en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

De igual forma se realizó la Revisión de Estados Financieros, correspondiente al mes de mayo y junio de 2026, se detalla a continuación:

- Información Contable
- Información Presupuestal

De la revisión de esta documentación se desprende el cumplimiento que guarda el Instituto Local a esta fecha respecto del Estado Financiero mensual.

De igual manera queda revisado y justificado:

- 1.- El flujo contable de ingresos y egresos
- 2.- El avance del cumplimiento de los planes con sus programas, metas y objetivos con base en indicadores estratégicos aprobados en el respectivo presupuesto.

- **Procedimiento de Verificación de Evolución Patrimonial**

A la fecha, se llevan a cabo dos procedimientos de Investigación de Evolución Patrimonial correspondientes a dos servidores públicos del Instituto Estatal Electoral, esto, bajo los expedientes PIVEP-OIC-001-2025 y PIVEP-OIC-002-2025, encontrándonos en espera de la información de dos dependencias CNBV y REPUVE.

Se trabaja en la integración de las documentales de los Procedimientos de Verificación de la Evolución Patrimonial de dos Servidores Públicos del Instituto Local.

- **Plataforma Digital Estatal de Aguascalientes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

Seguimiento y Alimentación de la plataforma en el apartado S3, Servidores Públicos y Particulares Sancionados.

Seguimiento al apartado S6 Contrataciones Públicas.

- **Documentación Interna**

Seguimiento a la documentación interna del OIC en cuanto a la trazabilidad y resguardo. Se archiva la documentación de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental, la cual sigue en el área debido a que no se puede transferir de manera primaria al archivo general del IEE.

- **Auditorías**

Conforme a lo programado en el Plan Anual de Actividades, se da seguimiento a las siguientes Auditorías: Auditoría de Recursos Financieros, Control Interno y de Archivo.

- **Control Interno**, ésta Unidad esta colaborando con la Coordinación de Presidencia de éste Órgano Constitucional Autónomo, está solicitando solventación de la Carpeta entregada para revisión, de conformidad a los siguientes apartados:

1. Ambiente de control
2. Administración de Riesgos
3. Actividades de control
4. Información y comunicación
5. Supervisión y Mejora Continua

En este punto las acciones son de manera continua y seguimos alimentando las carpetas de conformidad a las acciones implementadas en materia de control interno.

- **Archivística**, a la fecha, se emitió el Resultado de la Auditoría de Archivo de los registros existentes hasta diciembre 2025.

Capacitaciones

La Titular de la Unidad de Fiscalización adscrita a este órgano revisor, en el periodo que se reporta, asistió a las siguientes pláticas y capacitaciones:

- Regimen Sancionador electoral y violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Medidas Cautelares y de protección.
- Libertad de expresión en redes sociales e inteligencia artificial.
- IA y Elecciones.
- Presentación de CONDUSEF.
- Capacitación en materia de Archivo.
- Reuniones para la instalación de los comités de:
 - Instalación del Sistema Institucional de Archivos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
 - Integración e instalación del grupo interdisciplinario del archivo del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- Curso de Fiscalización Gubernamental

VIII. Acciones implementadas por el Titular de la UTT

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 Bis del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la Unidad Técnica de Transparencia, será la autoridad encargada de coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con el ejercicio de acceso a la información pública y la protección de Datos Personales recabados por el Instituto Local.

La persona encargada de la Unidad Técnica de Transparencia, tendrá entre sus atribuciones todas las correspondientes al artículo previamente citado del Reglamento Interior del OIC y todas las establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado.

Normativas que establecen las atribuciones correspondientes a esta Unidad dentro de las que se encuentran entre otras, el conocer y resolver los recursos de revisión interpuestos por las personas particulares; vigilar los procedimientos a través de los cuales la Unidad de Transparencia en coordinación con las áreas del Instituto Local, ponga a disposición del público y mantenga actualizada, las obligaciones de transparencia comunes y específicas que le resulten aplicables a su área; sustanciar y resolver las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia; realizar de manera oficiosa, la vigilancia de la publicación de las obligaciones de transparencia por parte de la Unidad de Transparencia, así como, imponer las medidas de apremio y sanciones, según corresponda.

De igual manera, dentro de las atribuciones, se encuentra el establecer procedimientos sencillos para que en coordinación con la Unidad de Transparencia y las áreas del Instituto Local garanticen el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como su portabilidad; conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos por las personas titulares en materia de protección de datos personales; sustanciar y resolver las denuncias por incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales.

Con base en estas atribuciones, se llevaron a cabo diversas acciones a cargo de la Unidad Técnica de Transparencia en el tercer bimestre del año 2026, mismas que se describen a continuación:

- En materia de Transparencia:

➤ Verificación y vigilancia de obligaciones de Transparencia:

Se ejecutaron labores de coordinación y seguimiento puntual con la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral para la revisión y validación de la carga

de información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT). Lo anterior, a fin de vigilar el estricto cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas del Instituto en su calidad de Sujeto Obligado derivado del segundo periodo de carga trimestral.

➤ **Gestión Tecnológica y Enlace Institucional con la PNT:**

Se brindó asistencia técnica, seguimiento y resolución ante las fallas sistémicas notificadas por la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia, administrada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. De manera específica, se subsanaron inconsistencias informáticas vinculadas al cómputo de los plazos legales para la atención y respuesta a las solicitudes de acceso a la información pública interpuestas por los particulares.

De igual forma, esta Unidad Técnica de Transparencia mantuvo comunicación institucional y seguimiento continuo con la mesa de servicio de la Plataforma Nacional de Transparencia, con el propósito de notificar formalmente y solicitar la resolución expedita de las referidas intermitencias operativas.

➤ **Sustanciación y Resolución de Medios de Impugnación (Recursos de Revisión)**

En estricto ejercicio de las facultades jurisdiccionales y de sustanciación encomendadas a esta Unidad Técnica de Transparencia adscrita al Órgano Interno de Control en su carácter de Autoridad Garante, se desahogaron las siguientes actuaciones procesales:

- I. Se procedió a la admisión, debida sustanciación y dictado de resolución del Recurso de Revisión radicado bajo el expediente INSTIAI2508021, actuando en tiempo y forma.

Así mismo, derivado de las fallas operativas de la Plataforma Nacional de Transparencia, se ordenó y ejecutó la notificación del fallo a la parte recurrente mediante vías legales alternas, garantizando plenamente su derecho a una tutela judicial efectiva.

- II. Se acordó la admisión, sustanciación y resolución definitiva del Recurso de Revisión correspondiente al expediente INSTIAI2508022, con apego irrestricto a los plazos procesales de ley.
- III. Se dictó el auto de admisión, sustanciación y el subsecuente cierre de instrucción dentro del Recurso de Revisión INSTIAI2508077, declarando el asunto en estado de resolución.
- IV. Se ejecutaron las diligencias de vigilancia y seguimiento tendientes a verificar el acatamiento de las resoluciones dictadas en recursos de revisión por parte de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral.

Una vez constatada la materialización de lo ordenado, se decretó el acuerdo formal de cumplimiento de resolución, ordenando el archivo del asunto como total y definitivamente concluido.

➤ **Consolidación del Subsistema de Transparencia:**

- I. Se desahogó la comparecencia y participación activa en la reunión de Autoridades Garantes Locales, convocada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dicha sesión tuvo como objeto el análisis normativo de las Obligaciones de Transparencia que prevén las legislaciones locales, así como el estudio de viabilidad respecto a la asunción de nuevas atribuciones competenciales por parte de los Comités del Subsistema de Transparencia Local.
- II. Se dio atención y seguimiento diligente a los formatos administrativos para la asignación del Buzón de Contacto con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Dicha actuación resulta indispensable para garantizar la correcta recepción, validación y certificación de los correos electrónicos oficiales en la comunicación institucional entre esta Autoridad Garante y el Sujeto Obligado.

- **En materia de Capacitaciones:**

La Titular de la Unidad Técnica de Transparencia adscrita a este órgano revisor, en el periodo que se reporta, asistió a las siguientes pláticas y capacitaciones:

- Asistencia a la reunión de Autoridades Garantes, impartada por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en materia de Obligaciones de Transparencia Locales.
- Se participó en el primer simulacro nacional 2026.
- Asistencia de manera virtual al ciclo de capacitaciones sobre régimen sancionador electoral y violencia política contra las mujeres en razón de género, en los temas:
 - Violencia política contra las mujeres en razón de género
 - Aspectos generales del PES y PSO
 - Libertad de expresión, redes sociales e inteligencia artificial
 - Medidas cautelares y de protección
- Asistencia a la plática impartida por parte de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)